

Radicado: S 2025060950372 Fecha: 06/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIGEO LACIÓN
República de Colombia



RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA "FUNDACION MARY POPPIN S IPS".

LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 y la Ley 100 de 1993, compilado en el Decreto 780 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud.
- 2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
- 3. Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud y Protección Social, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
- 4. Que de conformidad con el artículo 11° de la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", reglamentado por el Decreto 1088 de 1991 compilado en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" artículo 2.5.3.9.16, la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL tiene competencia de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento.
- 5. Que el día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en el municipio de Medellín (Ant.), se constituyó bajo el tipo: "FUNDACIÓN" denominada "FUNDACION MARY POPPIN S IPS", con domicilio principal en: la Carrera 48 N 45ª-94, Medellín, departamento de Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.
- 6. Que el señor **JUAN DIEGO AGUILAR SERNA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía 98.590.903,expedida en Bello (Ant), fue designado como DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal) de la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS".
- 7. Que el día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fueron aprobados en Asamblea General, los Estatutos que han de regir a la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS".
- 8. Que la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS", obtuvo conceptos favorables a los estudios Técnicos de factibilidad y suficiencia patrimonial, los cuales fueron

aprobados por cumplir los requisitos, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 22 del Decreto 1088 y Resolución 13565 de 1991, emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y Ley 100 de 1993.

Que la ""FUNDACION MARY POPPIN S IPS", deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud únicamente dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS", con domicilio principal en con domicilio principal en: la Carrera 48 N 45ª-94, Medellín, departamento de Antioquia y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos por Asamblea General el día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS", al señor JUAN DIEGO AGUILAR SERNA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía 98.590.903, expedida en

PARAGRAFO: Las actividades realizadas por la Fundación, en ejecución de su objeto social se realizarán en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal de la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS".

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a cargo de la "FUNDACION MARY POPPIN S IPS", con domicilio principal en con domicilio principal en: la Carrera 48 N 45a-94, Medellín, departamento de Antioquia y el pago de los respectivos impuestos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Revisó:	J. Leonardo Múnera	Gent.	
Aprobó:	Erika Hernández B	$\langle \chi \chi \rangle$	
	Director Asuntos Legales (E) M.D.0		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas		
	y disposiciones legales vigentes y por lo tar	nto, bajo nuestra responsabilidad lo	presentamos para firma